COMPROBANTE DIGITAL DE FIANZA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 04/07/2019

FIANZA NÚMERO: 161080156191752

CÓDIGO DE VALIDACIÓN: 58812408

MONTO DE LA FIANZA: 167,606.93

MONTO DEL MOVIMIENTO: 167,606.93

MONEDA **Pesos** **MOVIMIENTO:** 01

CESCE FIANZAS MÉXICO, S. A. de C.V. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de: **$ 167,606.93 (Ciento sesenta y siete mil seiscientos seis pesos 93/100 M.N.)**

ANTE: A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA. CON DOMICILIO EN AV. 5 DE MAYO S/N COL. CENTRO, PALACIO MUNICIPAL, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA, C.P. 70760.

PARA GARANTIZAR POR: NANAMI CONSTRUCCIONES DE ALTA DIMENSION, S.A. DE C.V., CON RFC: NCA1703293D2 CON DOMICILIO EN: CALLE JUAN DE LA BARRERA 115, LOCAL 3, COL. NIÑOS HEROES, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA. C.P. 71245. EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSDT/FISM-DF/515/COP/287/2019, DE FECHA 04 DE JULIO DE 2019; CON UN IMPORTE TOTAL DE $1,676,069.34 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LOS C.C. LIC. VILMA MARTINEZ CORTES Y FRANCISCO MATUS GARCIA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: NANAMI CONSTRUCCIONES DE ALTA DIMENSION, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL C. JESUS RAMIREZ MONTES DE OCA, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION DE LA RED DE ENERGÍA ELECTRICA EN LAS DIFERENTES CALLES DE LA AGENCIA DE MORRO MAZATAN, CONSISTENTE EN: TRABAJOS PRELIMINARES, POSTERIA, MEDIA TENSION, BAJA TENSIÓN, RETENIDAS, CONDUCTORES, EQUIPAMIENTO, TRANSFORMADORES Y TRABAJOS ADICIONALES. CON PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 DIAS NATURALES, DEL 05 DE JULIO DE 2019 AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019. LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA EL 10% POR UN MONTO DE $167,606.93 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 93/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYA SIDO TERMINADA EN SU TOTALIDAD. LA COMPAÑÍA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN SUS TÉRMINOS. B) QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, AUTOMATICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE PRORROGARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHAS PRORROGAS O ESPERAS. C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO. D) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL SUSCRITO POR EL MUNICIPIO, PARA REGULAR EL TRÁMITE DE LAS RECLAMACIONES DE PAGO QUE SE DERIVEN DE ESTA FIANZA Y LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. F) LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA. =FIN DE TEXTO=

GERARDO MELO VAZQUEZ

DIRECTOR TECNICO

SELLO DIGITAL:

wUn/+FLvpnj5H/xjJYkzTyX4YN1/MjT6HoUlYocgb5P1yA8kIoqQBBYJ8rf3hQuYnPDixx4zgbdhO7JXkfhg+t8oDDV7r7cVcm5Mnk6OJ08ii
DrKO2TvKhBGoJP6QDd0QIwkjBPoh5hlTVr7sgBRk/mrgnjN6mF8QFrSHz+a/Vw7DEINwDbFGgwNrxV/L/hS8CGesdBVI0kvW83pFZviAl
HW1tdEU49fjRSkae0zt/1wUYLhnxXFCnRY2RxqIKd0g6wkEZM1Nv8sUFHXfxPSHKHSFnHKjZZwZe+fNl68o+UmIc1j3WYNV8yftsGkLS
10yKa+mMpcZKCmHfR8ZTiV9g==

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.

NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

COMPROBANTE DIGITAL DE FIANZA, AUTORIZADO POR LA C.N.S.F. BAJO OFICIO No. 06-367-III-2/02740 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2011.
R.F.C. CFM1008302NA CESCE FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V. TORRE PRESIDENTE - ANDRÉS BELLO 45 PISO 22, COL.POLANCO CHAPULTEPEC, C.P. 11560, CIUDAD DE MÉXICO

PARA VALIDAR LOS DATOS DE LA PRESENTE POLIZA DE FIANZA, USTED PUEDE ACCESAR EN WWW.CESCEMEX.MX